



CONVENIO DE ASISTENCIA EDUCACIONAL

ENTRE

FUNDACIÓN ALCÁZAR Y

DIRECCIÓN DE BIENESTAR DE LA ARMADA DE CHILE

En Santiago a 28 del mes de agosto de dos mil diecisiete, entre la FUNDACIÓN ALCÁZAR, persona jurídica sin fines de lucro, del giro Educación y Cultura, RUT. N°72.732.100-4, representada por don MIGUEL ÁNGEL MUÑOZ FARIÁS, cédula nacional de identidad N°6.064.016-5, ambos domiciliados en calle Guardia Vieja N° 255, Oficina 704, comuna de Providencia, Santiago, por una parte, y por la otra la DIRECCIÓN DE BIENESTAR DE LA ARMADA DE CHILE, RUT 61.102.033-3, representada por su Director, Contraalmirante RICARDO MARCOS VIVANCO, cédula nacional de identidad N° 8.786.999 - 7, ambos domiciliados en Avenida Jorge Montt 11.700, Las Salinas, comuna de Viña del Mar, se ha celebrado el siguiente Convenio de Asistencia Educacional.

PRIMERO: La Fundación Alcázar, sostenedora legal del Colegio particular Alcázar de Las Condes ubicado en la comuna del mismo nombre, conforme se desprende de sus estatutos fundacionales, tiene como objetivo desarrollar la cultura y la educación en todas sus formas y en todos los niveles en general, y particularmente, en favor del personal del Ejército de Chile y sus respectivos familiares.

La Armada de Chile, a su vez, a través de los Colegios Capellán Pascal ubicado en Viña del Mar, y Arturo Prat Chacón ubicado en Talcahuano, materializa un apoyo socioeconómico al personal de su institución, proporcionándole a sus hijos una educación de calidad y con el menor costo posible.

SEGUNDO: Las mencionadas organizaciones tienen proyectos educativos con idearios sensiblemente comunes, en los que junto con otorgar e incentivar el conocimiento académico, consideran de trascendental importancia la entrega de valores que permitan la formación de alumnos integrales, dotados tanto de una alta proyección educacional como de una gran solidez ética de raíz cristiana, con un definido cariño y respeto a la Patria, sus símbolos y a sus instituciones fundantes.

TERCERO: En razón del presente instrumento, la Fundación Alcázar, con su Colegio Alcázar de Las Condes, y la Dirección de Bienestar de la Armada, con sus Colegios Capellán Pascal y Arturo Prat Chacón, consideraran a los alumnos hijos del personal activo del Ejército y la Armada, bajo el mismo trato en lo referido a la categoría económica que le asignan en sus colegios a los hijos de su propio personal.



En todo otro gasto adicional, los apoderados se someterán a las normas generales que prevalecen para el común de los alumnos.

CUARTO: Para el ingreso a los Colegios Alcázar de Las Condes, Capellán Pascal de Viña del Mar y Arturo Prat Chacón de Talcahuano, los interesados deberán participar bajo la Normativa General en uso para todos los postulantes.

QUINTO: Los hijos del personal del Ejército y de la Armada que hayan ingresado a los colegios considerados en el presente convenio, bajo las condiciones de la cláusula cuarta del convenio del año 2012 mantendrán ese beneficio durante su permanencia en el establecimiento.

SEXTO: El presente convenio es continuador del anterior instrumento suscrito entre las partes con fecha 19 de marzo de 2012, habida consideración de las actualizaciones y modificaciones incorporadas en el presente convenio, y tendrá una duración indefinida, la que será tácitamente renovada si cualquiera de las partes no manifestare lo contrario, hasta el 30 de septiembre de cada año.

SÉPTIMO: Se firma el presente convenio en cinco ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder de la Gerencia General de la Fundación Alcázar, uno en poder del Colegio Alcázar de las Condes, uno en poder de la Dirección de Bienestar Social de la Armada, uno en poder del Colegio Capellán Pascal y uno en poder del Colegio Arturo Prat Chacón.

OCTAVO: La personería de don Miguel Ángel MUÑOZ Farías para actuar en representación de la Fundación Alcázar, consta en el mandato general otorgado por el Presidente del Directorio de la Fundación Alcázar con fecha de abril 25 de 2017, reducido a escritura pública ante el notario Titular de la Sexta Notaría de Santiago, don Alberto Eduardo Rojas López y anotada en el Repertorio con el número 1305 – 017.

La personería del Contraalmirante Sr. Ricardo MARCOS Vivanco, para representar a la Dirección de Bienestar Social de la Armada, consta en Decreto N° 702 de la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas del Ministerio de Defensa Nacional, de fecha 11 de diciembre de 2015.



MIGUEL MUÑOZ FARIÁS
Gerente General
Fundación Alcázar



RICARDO MARCOS VIVANCO
Contraalmirante
Director de Bienestar Social de la Armada